

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

141 *URBANIZADORA LA PINADA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE) S-7 PATERNA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de "Urbanizadora La Pinada, S.L." y de "S-7 Paterna Promociones Inmobiliarias, S.L.", celebradas ambas con fecha 10 de diciembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante la absorción por "Urbanizadora La Pinada, S.L." de "S-7 Paterna Promociones Inmobiliarias, S.L.", adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas entidades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia y según los Balances de fusión cerrados el 31 de marzo de 2008, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular, de forma directa e indirecta, del cien por cien del capital de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de diciembre de 2008.- Los Administradores mancomunados comunes a ambas sociedades, Francisco Gigante Urtiaga, Francisco Herraiz Martínez y Eduardo Guijarro Cañizares.

ID: A090000173-1